

**Taller Regional sobre la Implementación de CITES:
Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del
Atlántico (*Swietenia macrophylla*)**

**Sistema de Auditoria Independiente del
Origen Legal de la Caoba**

**Carlos A. Herrera A.
Pedro Zúñiga M.
FUNDECOR**



Taller Regional sobre la Implementación de CITES: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 1

Este estudio se realizo con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

MANAGUA, NICARAGUA AGOSTO, 2007

I. RESUMEN

La presente propuesta plantea el establecimiento de un Sistema de control de todos los procesos productivos del aprovechamiento forestal e industrial de la Caoba en los países Centroamericanos, así como de su respectiva comercialización en los diferentes mercados locales e internacionales, todo con el fin de velar porque el aprovechamiento forestal e industrial de la Caoba sea legítimo, que respete la legislación de cada uno de los países y cumpla con lo establecido en el apéndice II de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (**CITES**). Para tales efectos se deben realizar controles cruzados, conciliaciones o ajustes de acuerdo a porcentajes de rendimiento en las diferentes transformaciones de la madera

En aras de garantizar efectividad, la propuesta involucra a todos los actores del proceso productivo y de exportación, tales como el permisionario, el aserradero, el artesano o fabricante de muebles, el exportador, las Autoridades Administrativas de **CITES**, las Autoridades Forestales y Aduanales del país. Plantea además, la creación de un organismo acreditador de auditores independientes, quienes darán fe del cumplimiento de los compromisos y deberes adquiridos por todos los actores, harán recomendaciones al proceso y validarán cada cierto tiempo su participación y continuidad en el proceso

Se debe respetar en todo momento la soberanía de cada país en cuanto a Legislación Ambiental y Aduanal se refiere, sin embargo, se debe tener claro que para poder aplicar una propuesta de acción multinacional, se deberá en algún momento homologar información y/o requisitos para las diferentes etapas del proceso.

II. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Al ser la Caoba (*Swietenia macrophylla*), una de las especies de madera tropical más valiosa a nivel mundial, se ha convertido a su vez en una de las especies más amenazadas. Actualmente un metro cúbico de Caoba puede alcanzar precios de hasta \$ 1 500 o más, generando millones de dólares a los países exportadores.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (**CITES**), creada en 1973, ha tenido como fin reglamentar el comercio de tales especies. Para reglamentar el comercio, las especies han sido agrupadas en apéndices, a saber:

- Apéndice I: especies con comercio prohibido, salvo excepciones
- Apéndice II: especies cuyo comercio está permitido pero controlado mediante permisos o certificados de **CITES**.
- Apéndice III: especies protegidas dentro de un país miembro y cuyo comercio requiere documentación **CITES**.

La Caoba fue incluida en el Apéndice III en 1995, ante una solicitud hecha por Costa Rica (luego de varios intentos de Costa Rica y otros países), y posteriormente, luego de múltiples valoraciones y varias solicitudes de diferentes países, en 2002 Nicaragua y Guatemala logran incluir la Caoba en el Apéndice II.

En agosto de 2007, a nivel de Centroamérica y República Dominicana se desarrolla el “Taller Regional sobre la Implementación de **CITES**: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*)”, para uniformizar procedimientos nacionales de control y seguimiento del origen legal de la madera de Caoba, tales como los que se proponen en el presente documento.

III. OBJETIVO

Diseñar las bases de un sistema de control y seguimiento del origen legal de la Caoba para los países de América Central dentro del marco de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (**CITES**).

IV. DEFINICION DE TERMINOS

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES: profesional responsable por país de velar por la aplicación de las Normas CITES.

AUTORIDAD FORESTAL DEL PAÍS (AFP): Institución rectora a nivel de país en materia forestal.

PLAN DE MANEJO FORESTAL (PMF): Conjunto de normas técnicas que indican las acciones por ejecutar en el bosque, con el fin de aprovechar, conservar y desarrollar la vegetación arbórea que exista o se pretenda establecer, de acuerdo al principio de uso racional y sostenible de los recursos naturales renovables. Establece los lineamientos a seguir durante la ejecución del proyecto entre otras cosas indica las programaciones de corta anual, actividades de mitigación, actividades silviculturales etc.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA): Es la planificación anual de las actividades a realizar en el PMF, está basado en un censo pie a pie de los árboles comerciales de acuerdo al diámetro mínimo establecido, e indica los individuos a aprovechar.

MAPA BASE: Mapa que forma parte integral del POA, y que contiene el polígono georeferenciado del área a aprovechar, la ubicación de todos los árboles censados y los principales obstáculos físicos (Ver Anexo 1).

RESOLUCION DE APROBACION: Documento expedido por la AFP, mediante el cual se aprueba el o los PMF y/o los POA.

PERMISIONARIO: persona física o jurídica que goza de licencia o consentimiento de parte de la AFP para ejecutar un PMF o un POA.

GEOREFERENCIAR: Establecer correspondencia o relacionar puntos o planos a un Sistema de Coordenadas conocido para mostrar su ubicación en la superficie de la Tierra.

UNIDAD DE MANEJO FORESTAL (UMF): La UMF son los lotes en los cuales se ejecutan las diferentes fases del Manejo Forestal, normalmente corresponderán a cada uno de los POA que se realicen a lo largo del PMF.

REGENTE: Profesional responsable de la elaboración, trámites de aprobación y supervisión de los PM, así como de la solicitud permisos de transporte ante la AFP. Se encarga del control de la ejecución de las operaciones de corta, arrastre, empateo y transporte, y de las estadísticas respectivas. Es el responsable técnico ante la AFP de las acciones que se realicen.

APROVECHAMIENTO FORESTAL: Proceso en el cual se lleva acabo la corta planificada de árboles y apertura de caminos de acuerdo al POA.

TROZAS DE MADERA: Son las secciones de un árbol aprovechado, que se han cortado por motivos de arrastre, transporte o aserrío.

TOCON: Sección de la base del árbol que permanece en el suelo después que este ha sido cortado.

VIAJE DE MADERA: Consiste en el traslado de las trozas de madera, desde el patio de acopio en montaña hasta el Aserradero.

GUIA OFICIAL DE TRANSPORTE DE TROZAS: documento expedido por la AFP, el cual se autoriza el transporte de la madera, y herramienta de control de volumen y transporte de trozas de madera, provenientes de los POA.

ASERRADERO O INDUSTRIA FORESTAL: lugar donde las trozas de madera son transformadas en diversos productos para luego pasar al mercado local de madera, o bien al mercado internacional.

SITIO DE ACOPIO O PATIO DEL ASERRADERO: Lugar dentro del Aserradero donde son ubicadas las trozas, previo a su aserrío.

BODEGA: Lugar a lo interno del aserradero o externo a este, donde se ubica la madera aserrada para ser vendida.

CATASTRO FORESTAL (CF): Base de datos a nivel nacional, que contendrá toda la información geográfica de los PMF que contengan Caoba, así, aunque ésta cambie de administración (la base de datos), o la propiedad cambie de dueño, se tendrá registro geográfico de las áreas manejadas, evitando así posibles irrespetos al turno de corta.

AUDITOR: Profesional independiente y debidamente acreditado responsable de corroborar mediante conciliaciones y revisión de documentos la información declarada por las industrias en cada uno de los informes propuestos en el presente documento. Sea un Ingeniero Forestal (Dasónomo, Silvicultor, etc.) o un Biólogo.

CONCILIACIÓN: Ejercicio mediante el cual el Encargado de Industria y el encargado de la base de datos deberán ajustar los ingresos (materia prima), con los egresos, reportados en los Informes presentados.

V. DESCRIPCION DEL SISTEMA PARA AUDITAR EL ORIGEN LEGAL DE LA CAOBA

Taller Regional sobre la Implementación de **CITES:** Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 5

Este estudio se realizó con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

A. CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL (BDN)

Se creará a nivel de país, y en todos los países Centroamericanos, una BDN que llevará registro de todos los PMF, POA, Industrias Forestales Primarias, Bodegas e Industrias Forestales Secundarias que contemplen el aprovechamiento de Caoba, dicha base de datos deberá ser administrada por la **AFP** u otra oficina correspondiente.

La función de la BDN será ordenar la información del aprovechamiento de la Caoba, permitirá de esta manera la creación de un Catastro Forestal de permisos de Caoba para vigilar el respeto a los turnos de corta, y proporcionará información suficiente para conciliar la producción de madera con la salida ***** por las Aduanas

La BDN funcionará como una cuenta corriente de volumen de madera, actualizándose su saldo mediante el débito a que corresponde

Como requisito indispensable, toda solicitud de permiso de aprovechamiento de Caoba deberá solicitar a la BDN un número de consecutivo del sistema para adjuntarlo al número de permiso, para obtener el número de consecutivo, se deberá aportar a la BDN la siguiente información en formato **impreso y digital**:

- Número de permiso Extendido por la Autoridad Forestal.
- Permisionario
- Ubicación político administrativa
- Cantidad total de árboles de Caoba censados o inventariados
- Volumen total de árboles de Caoba censados o inventariados
- Cantidad total de árboles de Caoba a aprovechar
- Volumen total de árboles de Caoba a aprovechar
- Coordenadas de todos los árboles remanentes de Caoba
- Coordenadas de todos los árboles a cortar de Caoba y sus variables evaluadas en el POA
- Mapa base de aprovechamiento georeferenciado

La BDN se actualizará con la información que las industrias deberán aportar regularmente y al momento de exportar, para tales efectos todas las industrias inscritas podrán recibir un código para mayor agilidad en la presentación de informes y evitar confusiones con el nombre. La información de la BDN será pública, se colocará en Internet en un sitio Web por definir.

De gran importancia será determinar el porcentaje de volumen que se pierde de la corta al troceo en el proceso de aserrío.

B. PROCESO DE PRODUCCIÓN, AUDITORAJES Y ACTUALIZACION DE LA BDN

Cualquier punto del proceso productivo de la Caoba puede y debe ser auditable. Se plantea registrar toda la información relacionada a ingreso de materia prima y salida de producto, de una manera sencilla y que ésta sea remitida a la BDN periódicamente mediante informes internos de control de inventario (con información mínima requerida), que las industrias deben llevar, ver Figura 1.



Figura 1. Control de la Producción de Caoba y actualización de la BDN

1. Bosque: aprovechamiento forestal

El permisionario aprovechará solamente lo descrito en la Resolución de Aprobación de la AFP y lo hará de acuerdo a la Legislación Forestal correspondiente. Para velar por el cumplimiento de tales deberes un Ingeniero Forestal (Dasónomo, Perito, Ingeniero de Montes, etc.), o un Biólogo, acreditado como auditor externo deberá auditar el proyecto al menos en tres oportunidades

para evaluar las acciones y lo reportado por el Regente en el POA y en sus informes de avance, se propone que la primera sea previa al inicio del aprovechamiento forestal, la segunda cuando el avance del aprovechamiento tenga una ejecución aproximada del 50% y la tercera al final de las operaciones. En las visitas el auditor deberá corroborar árboles de corta en pie, árboles de reserva, tocones, ubicación con GPS del POA, ubicación de los árboles, así como cualquier otro aspecto que considere relevante dependiendo de la particularidad de cada proyecto (Ver Anexo 3, para propuestas de informe de auditoría).

2. Sitio de acopio de trozas o patio del aserradero

Todos los viajes de madera y las trozas de Caoba que lleguen al Sitio de acopio o patio del aserradero, deberán ser contabilizadas (volumen), y mensualmente reportadas por el Encargado de la Industria por medio del Informe 1 (Ver anexo 2), de manera tabulada por permiso para facilitar su débito de la cuota de volumen otorgada de Caoba a cada permiso en la BDN.

El informe debe ser enviado durante la primera semana del mes siguiente al reportado, y en caso de no haber movimientos se debe presentar informando que el volumen y las trozas ingresadas son “cero”. En el Sitio de acopio se realiza la primera conciliación, entre el volumen llevado hasta él y el volumen reportado en el POA.

Anualmente la industria será auditada por el Auditor Externo Acreditado (Ingeniero Forestal), y se evaluará la veracidad de la información proporcionada en los Informes presentados y sus conciliaciones internas.

3. De las Aduanas

Las Aduanas deberán enviar semanalmente al Encargado de la BDN, copia de las Autorizaciones de Exportación de Caoba que pasen por sus puestos

4. Las Conciliaciones

Las Conciliaciones de los Volúmenes se realizarán en los siguientes momentos.

1era: Volumen que se indica en el POA y volumen recibido en sitio de acopio.
Responsable: Encargado de industria.
Frecuencia: cada mes

2da: Volumen que pasa por las Aduanas
Responsable: Encargado de la BDN.
Frecuencia: semanal

Consideraciones:

1. Cuando la sumatoria del volumen recibido en el sitio de acopio, sobrepase en un máximo de un 15%, del volumen indicado en el censo-inventario, se desautorizan volúmenes adicionales.
2. Cuando el volumen reportado como salido por Aduana sobrepase en un 15 % el estimado, no se autoriza la salida de más madera

En todos los casos el interesado tendrá un máximo de 30 días naturales para explicar las causas que originan los excedentes. Las autoridades de cada país determinaran en un plazo no mayor de 30 días naturales lo que procede

C. INVENTARIO ACTUAL

Todas las empresas involucradas en el proceso la producción de la madera de Caoba deberán reportar su inventario de madera de Caoba (troza, aserrada, productos), al momento de entrar en vigencia la presente propuesta.

D. Resumen puntos de Auditoraje

Lugar	Qué auditar	Frecuencia	Auditor
Bosque* e Industria	Tocones Árboles Mapa Informes	3, previo al aprovechamiento, aproximadamente al 50 % de avance del aprovechamiento y al final	Ing. Forestal o Biólogo
Aduana	Informes	Cada vez que se vaya a exportar	Autoridad Aduanal Contador Público Autorizado

* Ver Anexo 3

Notas:

- 1 Los resultados de la auditorias serán enviadas máximo 3 días hábiles después de que finalicen, a la autoridad que administre la BDN, con copia a la autoridad administrativa **CITES**.
- 2 La auditoria previa al aprovechamiento forestal deberá tener una intensidad de muestreo de árboles seleccionados al azar de al menos un 10%, y será la primer referencia con que contará la **Autoridad Administrativa de CITES** para definir el volumen máximo exportable por permiso.
- 3 Las autoridades **CITES** definirán otra frecuencia de auditorias cuando lo consideren conveniente.
- 4 Las autoridades **CITES** se reservan la potestad revisar los CHECK LIST de los auditores y solicitar la incorporación de otra información necesaria.

E. COMISION DE ACREDITACION INTERNACIONAL PARA AUDITAR LA MOVILIDAD DE LA CAOBA

1. Créase por parte de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (C.C.A.D.), la Comisión de Acreditación Internacional para el Control del Origen Legal de la Caoba (*Swietenia macrophylla*), como un ente de apoyo a las

Taller Regional sobre la Implementación de **CITES**: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 10

Este estudio se realizo con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

Autoridades de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (**CITES**).

Su objetivo es respaldar la competencia técnica y credibilidad de los auditores en el tema de Tráfico de la Caoba. Es responsable de otorgar y emitir la acreditación a aquellas persona/entes que deseen evaluar el cumplimiento de dicho tema a nivel de los países centroamericanos.

Esta Comisión de Acreditación está integrada por las personas designadas como Autoridades Administrativas de **CITES** y un representante de las autoridades forestales, de cada uno de los países centroamericanos, donde se permita la exportación de madera o productos de la caoba.

Una posible estructura organizativa sería:

- Órgano administrativo-directivo: la Junta Directiva.
- Órgano técnico: Comité Asesor (**CITES**) y representantes de las autoridades forestales de cada país.
- Padrón de Evaluadores

La Comisión establecerá su propio reglamento interno de funcionamiento, esto incluye, entre otros:

1. Procedimiento general de evaluación y acreditación (su objetivo es establecer los lineamientos para realizar la evaluación, el otorgamiento, mantenimiento, suspensión y cancelación de la acreditación)
2. Sistemática para el seguimiento y la renovación de las personas/entes acreditados, durante la vigencia de dicha acreditación.
3. Sistemática para el trámite de apelaciones.
4. Criterios generales para la evaluación y acreditación.
5. Criterios para la calificación de los postulantes al cuerpo de evaluadores.
6. Periodo por el que se acreditan los auditores.

Los costos de operación serán cubiertos por la C.C.A.D. Además se sugiere la generación de ingresos por concepto de la venta de servicios de actividades de acreditación y capacitación de los evaluadores, siempre y cuando la normativa legal lo permita.

2. Las funciones generales de esta Comisión serán:

- a) Acreditar Auditores que certifiquen el origen legal de la caoba y sus productos, dentro del país en las diferentes etapas, acorde con el procedimiento que se establezca para este fin.

- b) Aprobar un procedimiento, auditable, sobre el trasiego de la caoba, en sus diferentes etapas de corta y transformación para la exportación y el consumo nacional.
- c) Suspender por el tiempo que se determine, a las personas o empresas Auditoras que incumplan o burlen el procedimiento definido en el anterior inciso.
- d) Coordinar los procesos de capacitación para los interesados en conocer y aplicar el procedimiento para el control del origen legal de la caoba.

3. Las personas físicas o jurídicas que quieran acreditarse como auditores, deberán aportar los siguientes requisitos.

- a) Solicitud por escrito de su interés en acreditarse.
- b) Las personas jurídicas deberán aportar declaración jurada de la nómina total de socios, asociados, afiliados, así como los respectivos currículum que muestren su competencia profesional, como Contador Público Autorizado, Ingeniero Forestal (Dasónomo, Silvicultor) o Biólogo.
- c) Las personas físicas a acreditarse deberán presentar la información necesaria que los identifique como; Contador Público Autorizado, Ingeniero Forestal o Silvicultor y Biólogo.

En todos los casos deberán demostrar estar debidamente incorporados al respectivo Colegio Profesional de su país.

- d) Demostrar experiencia técnica, adjuntando carta de las empresas que han recibido sus servicios.
- e) Declaración jurada de la capacidad técnica en el campo de auditorías, identificación de la caoba.
- f) Declaración jurada de la inexistencia de conflictos de interés.
- g) Contar con la capacitación sobre la ejecución del procedimiento para controlar el origen legal de la caoba.
- h) Aprobar examen establecido.

Igualmente, se puede crear el perfil de “auditor bajo supervisión”, esto con el fin de brindar horas de experiencia antes de que la persona obtenga el grado de auditor y pueda actuar de manera independiente.

4. Para las auditorías, que serán financiadas por los interesados, deberán participar como mínimo.

-Un Ingeniero Forestal (Dasónomo, Silvicultor) o un Biólogo (para identificar la caoba en pie, troza o aserrada).

Ambos formarán parte del padrón de evaluadores gestionado por la Comisión.

Para los interesados en exportar los productos permisibles de la caoba, deberán indicarlo ante la Autoridad Administrativa de **CITES**, previo al inicio de la corta de los árboles en el bosque, indicándose el número de permiso otorgado por la autoridad forestal de su país.

ANEXOS

Taller Regional sobre la Implementación de **CITES**: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 14

Este estudio se realizó con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

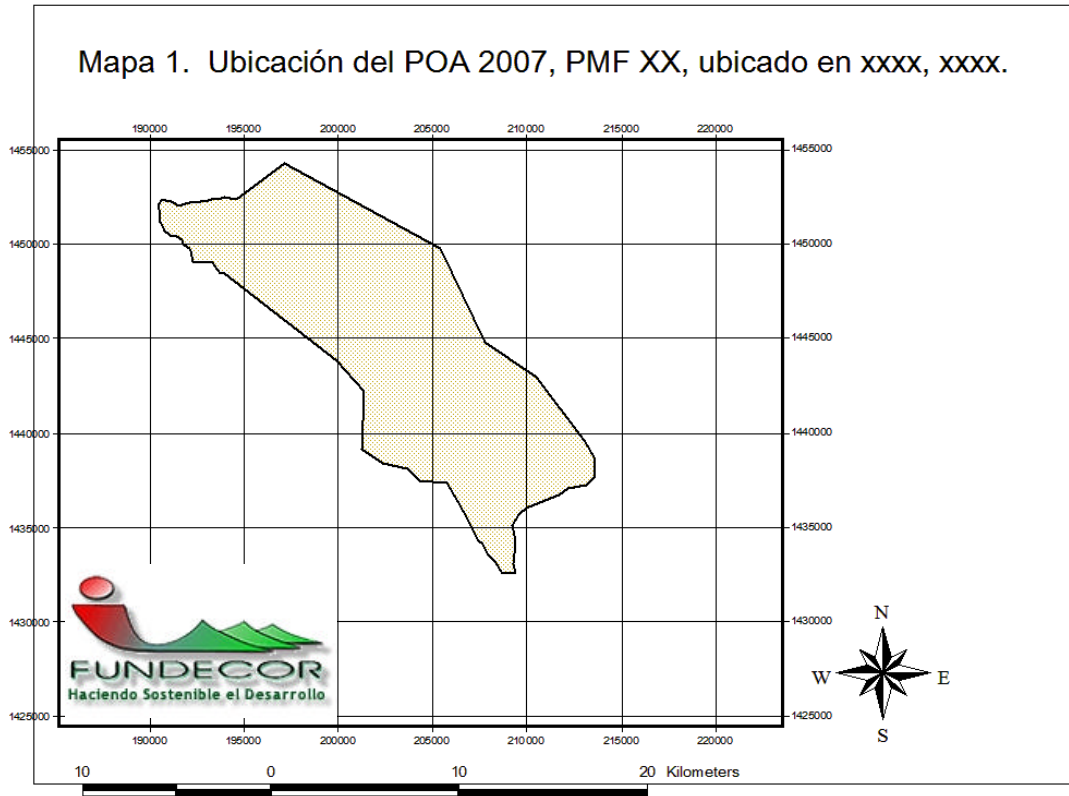
ANEXO 1

Mapa Base de Aprovechamiento

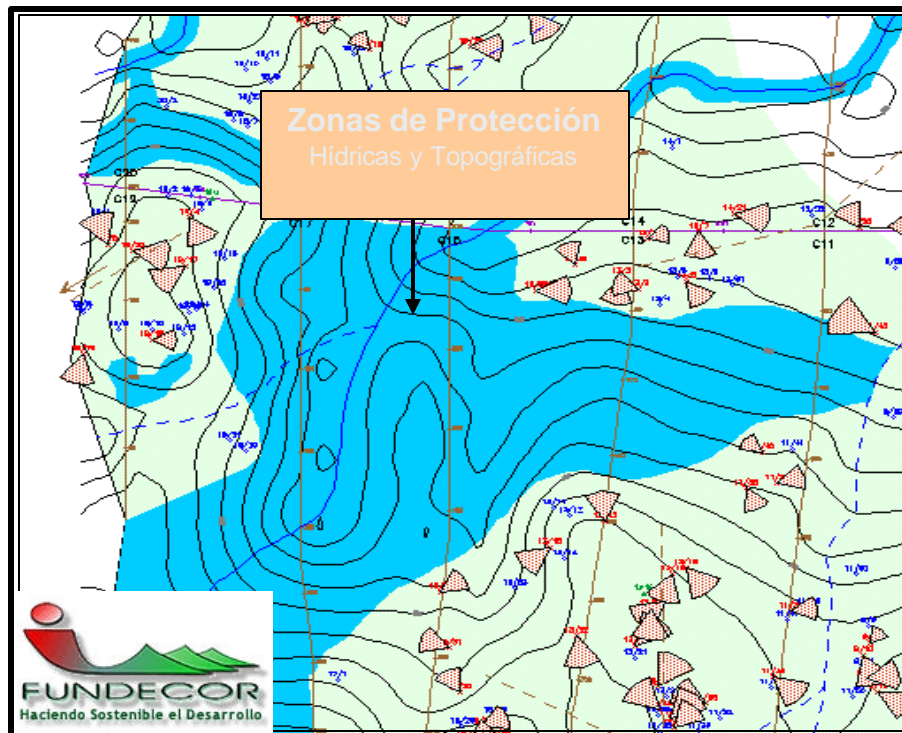
Taller Regional sobre la Implementación de **CITES**: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 15

Este estudio se realizó con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

Ejemplo de polígono de un POA georeferenciado



Ejemplo de Mapa base de aprovechamiento



ANEXO 2

Información básica que deberán consignar los Informes

Informe 1

Industria ABCDE	
Informe # 1	
Recibo en Patio de Industria	
Mes _____	Consecutivo de Informe _____
Permiso _____	
Cantidad de trozas ingresadas _____	
Volumen de las trozas (m3) _____	
Volumen total ingresado del Permiso (m ³) _____	
Encargado de la Industria	
Nombre: _____	
Firma: _____	
Cc: Archivo	

Aduanas

- **Enviarán semanalmente a la BDN y con copia a las Autoridades Administrativas de CITES, copia de las Constancias de Exportación presentadas en sus oficinas.**

ANEXO 3

Información Básica del Informe del Auditor

Taller Regional sobre la Implementación de **CITES**: Mejorar el Comercio Internacional de la Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) 20

Este estudio se realizó con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

Permiso:		Fecha:
Permisionario:		Nombre y Firma
Auditor:		Nombre y Firma Código:
Árbol #	DAP (cm)	Volumen (m3)
Total		

Permiso:		Fecha:	
Permisionario:		Nombre y Firma	
Auditor:		Nombre y Firma	Código:
Variable evaluada	Si	No	Justificación
La ubicación de los árboles es la reportada			
Se ha cumplido con lo planteado en el PGMF y el POA			
Puntos de GPS	X		Y
Punto 1			
Punto 2			
Punto n			

Este estudio se realizó con el apoyo financiero de las Union Europea y Bank-Netherlands Partnership Program.

Industria:	Fecha:	
Encargado de Industria:	Nombre y Firma	
Auditor:	Nombre y Firma	Código:

Conclusiones y Recomendaciones del Auditor: